



Asamblea General

Distr. general
12 de marzo de 2020
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Islas Malvinas (Falkland Islands)*

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

Índice

	<i>Página</i>
I. Generalidades	3
II. Cuestiones constitucionales y políticas	3
III. Presupuesto	4
IV. Condiciones económicas	4
A. Generalidades	4
B. Pesca y agricultura	4
C. Turismo	5
D. Transporte, comunicaciones y servicios públicos	6
E. Medio ambiente e hidrocarburos	7
V. Condiciones sociales	8
A. Generalidades	8
B. Salud pública	8
C. Bienestar y seguridad social	9
D. Educación	9

* Existe una disputa de soberanía entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de Islas Malvinas (Falkland Islands) (véase [ST/CS/SER.A/42](#)).

Nota: La información recogida en el presente documento de trabajo se deriva de la transmitida al Secretario General por la Potencia administradora el 9 de diciembre de 2019 en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas, así como de la facilitada por el Gobierno de la Argentina y la disponible en fuentes públicas. Se puede obtener más información en los documentos de trabajo anteriores, que pueden consultarse en: www.un.org/es/decolonization/workingpapers.shtml.



VI.	Remoción de minas y asuntos conexos	9
VII.	Evolución de las relaciones bilaterales	10
VIII.	Participación en organizaciones y acuerdos internacionales	10
IX.	Examen de la cuestión en organizaciones y foros intergubernamentales	11
X.	Estatuto futuro del Territorio	11
	A. Postura de la Potencia administradora.	11
	B. Postura del Gobierno de la Argentina	12
XI.	Examen de la cuestión en las Naciones Unidas	14
	A. Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales	14
	B. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	15
	C. Medidas adoptadas por la Asamblea General	17

I. Generalidades

1. Las Islas Malvinas (Falkland Islands) son un Territorio No Autónomo administrado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que ha figurado en la lista de las Naciones Unidas de Territorios No Autónomos desde 1946, cuando el Reino Unido transmitió información en virtud del Artículo 73 *e* de la Carta de las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 66 (I) de la Asamblea General. En la 25ª sesión de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), celebrada el 6 de diciembre de 1946, en el primer período de sesiones de la Asamblea General, la delegación de la Argentina expresó una reserva en el sentido de que el Gobierno de la Argentina no reconocía la soberanía británica en las Islas Malvinas (Falkland Islands). La delegación del Reino Unido expresó una reserva paralela de que no reconocía la soberanía argentina en esas islas.

2. Las Islas Malvinas (Falkland Islands) comprenden dos islas de gran tamaño, conocidas como isla Soledad (East Falkland) e isla Gran Malvina (West Falkland), y cientos de islas más pequeñas, y tienen una superficie total de 12.173 km². Están situadas en el Atlántico Sur, a unos 770 km al nordeste del cabo de Hornos y unos 480 km al este del territorio continental de América del Sur. Las Islas Georgias del Sur, situadas a unos 1.300 km al sudeste del archipiélago de las Islas Malvinas (Falkland Islands), y las Islas Sándwich del Sur, situadas a unos 750 km al este-sudeste de las Islas Georgias del Sur, son administradas desde las Islas Malvinas (Falkland Islands) como Territorio aparte; el Gobernador de las Islas Malvinas (Falkland Islands) ejerce también actualmente el cargo de Comisionado de las Islas Georgias del Sur y Sándwich del Sur. Según el censo de 2016, la población residente era de 3.200 personas aproximadamente (2.841 si se excluían los contratistas civiles y sus familias, vinculados al complejo del Ministerio de Defensa en las Islas), lo que representaba un aumento del 15 % con respecto al censo anterior, de 2012, y la mayor población registrada desde 1931. Existe una disputa de soberanía entre el Gobierno de la Argentina y el del Reino Unido sobre las Islas Malvinas (Falkland Islands), como se indica en la resolución 2065 (XX) y en resoluciones posteriores de la Asamblea General sobre la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands).

II. Cuestiones constitucionales y políticas

3. La Constitución aprobada en 2008, que entró en vigor el 1 de enero de 2009 (Instrumento Jurídico de 2008, núm. 2846), ha sido objeto de protesta por parte de la Argentina (véase A/63/542, anexo I). De conformidad con la Constitución, los miembros del poder legislativo eligen un presidente que encabeza las sesiones de la Asamblea Legislativa. El Gobernador, de común acuerdo con el Consejo Ejecutivo, nombra a un jefe ejecutivo, quien, como máxima autoridad de la administración pública, se encarga de aplicar las políticas. El Consejo Ejecutivo, que se ocupa de estudiar las cuestiones relativas a las políticas, está formado por tres miembros de la Asamblea Legislativa, elegidos cada año entre sus integrantes, y dos miembros *ex officio*, a saber, el Jefe Ejecutivo y el Secretario de Finanzas, que no tienen derecho de voto. El Fiscal General y el Comandante de las Fuerzas Británicas en las Islas tienen derecho a asistir a las sesiones del Consejo Ejecutivo, pero no a votar. El Gobernador, que es nombrado por el Reino Unido, es el responsable máximo de cuestiones como las relaciones exteriores, la defensa, la seguridad interna (incluida la policía) y la administración de justicia. Con arreglo a lo dispuesto en la Constitución, el Gobernador puede legislar a favor de la paz, el orden y la buena gobernanza del Territorio con el asesoramiento y el consentimiento de la Asamblea Legislativa, mientras que la Corona Británica tiene plenos poderes a esos efectos.

Además, el Parlamento británico tiene poderes ilimitados para formular leyes concernientes a todos sus territorios de ultramar.

4. El 9 de noviembre de 2017 se celebraron elecciones generales a la Asamblea Legislativa. De los ocho miembros elegidos en esos comicios para un mandato de cuatro años, cinco representan a la única circunscripción urbana del Territorio, Puerto Argentino (Stanley), donde vive la mayoría de la población, y tres representan a Camp, circunscripción situada a las afueras de Puerto Argentino (Stanley). No hay partidos políticos, por lo que todos los miembros son elegidos como independientes. El Gobernador, Sr. Nigel Phillips, asumió el cargo en septiembre de 2017. Las próximas elecciones generales a la Asamblea Legislativa están previstas para 2021.

5. En 2019, la Argentina y el Reino Unido siguieron reiterando sus respectivas posturas con respecto a la soberanía del Territorio (véanse las secc. X y XI).

III. Presupuesto

6. El ejercicio económico del Territorio empieza el 1 de julio y termina el 30 de junio. El presupuesto total para el ejercicio 2019/20 es de 116,9 millones de libras esterlinas, incluido un presupuesto operativo de 75 millones de libras y un presupuesto de capital de 39,3 millones de libras esterlinas financiado por los impuestos y los ingresos provenientes de los recursos del Territorio. El Territorio sigue haciendo el máximo esfuerzo por mantener una estrategia de equilibrio presupuestario y procura cumplir el objetivo fiscal de no tomar préstamos del sector público con fines operativos.

IV. Condiciones económicas

A. Generalidades

7. Según el informe sobre el censo del Territorio correspondiente a 2016, el ingreso medio estimado de los hogares ese año era de 43.600 libras esterlinas, con una mediana de 37.500 libras, lo que representaba un aumento del 15 % con respecto a 2012, cuando se realizó el censo anterior; la tasa de desempleo era del 1 %, al igual que en 2012; y una de cada cinco personas que trabajaba tenía dos o más empleos, muy a menudo voluntariamente, según la Potencia administradora.

B. Pesca y agricultura

8. Las especies de calamar de los géneros *Loligo*, o *Doryteuthis*, e *Illex* son la base de la pesca y la economía de las Islas Malvinas (Falkland Islands). Según se informó, en 2018 las capturas totales de *Doryteuthis* e *Illex* fueron de alrededor de 80.000 y 54.000 toneladas, respectivamente. Según la Potencia administradora, la pesca, principal contribuyente al producto interno bruto (PIB), genera del 35 % al 55 % del PIB total, y se dedican importantes recursos a garantizar que la explotación de las poblaciones de peces sea sostenible.

9. Con arreglo a la fórmula sobre la soberanía que figura en el párrafo 2 de la declaración conjunta emitida en Madrid el 19 de octubre de 1989, y tras el comunicado conjunto de fecha 13 de septiembre de 2016, el Subcomité Científico de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur se reunió en Buenos Aires en mayo de 2018 y julio de 2019, y en Londres en noviembre de 2018. En 2019 continuaron los intercambios de datos sobre pesquerías y se realizaron dos cruceros conjuntos de

investigación sobre el calamar *Illex* y la merluza de res aletas (véase también la sección VII).

10. Según el Reino Unido, los habitantes de las Islas Malvinas (Falkland Islands) tienen derecho a explorar y explotar sus recursos naturales en su propio beneficio económico, como parte fundamental de su derecho a la libre determinación. A lo largo de 2019, el Reino Unido reiteró la necesidad de que el Gobierno de la Argentina cumpliera los compromisos asumidos en el comunicado conjunto de 13 de septiembre de 2016 de la Argentina y el Reino Unido, en el que se había acordado adoptar medidas apropiadas para eliminar todos los obstáculos que limitaban el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de las Islas Malvinas (Falkland Islands), incluso en los ámbitos del comercio, la pesca, el transporte marítimo y los hidrocarburos. El Reino Unido recuerda que en el comunicado conjunto se afirmaba que ambos Gobiernos habían acordado que la fórmula sobre la soberanía que figuraba en el párrafo 2 de la declaración conjunta de fecha 19 de octubre de 1989 se aplicaba a ese comunicado conjunto y a sus consecuencias (véase también el párrafo 35). El Reino Unido afirma que en el comunicado conjunto no se mencionaba la reanudación de las negociaciones sobre la soberanía y reitera que los habitantes de las Islas Falkland deben participar en toda conversación sobre el tema.

11. La Argentina ha denunciado la explotación unilateral de los recursos naturales por el Reino Unido y ha reiterado su postura de que ambas partes deberían abstenerse de introducir modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas estuvieran atravesando por el proceso recomendado por la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 31/49 de la Asamblea, de 1 de diciembre de 1976 (en el párr. 41 del presente documento figura información sobre el examen del tema en organizaciones y foros intergubernamentales). El Gobierno de la Argentina consideraba que el comunicado conjunto constituía una hoja de ruta —de carácter pragmático y no vinculante— que reflejaba la voluntad política de las partes de reiniciar un diálogo sobre todos los temas del Atlántico Sur, sin exclusiones y bajo la fórmula del paraguas de soberanía. Según la Argentina, el objetivo del comunicado era crear las condiciones propicias para la reanudación de las negociaciones entre ambas partes a fin de resolver la disputa de soberanía cuya persistencia constituía el principal obstáculo para el desarrollo de las Islas. La Argentina lamentaba que el Reino Unido siguiera incumpliendo su obligación de reanudar las negociaciones sobre la soberanía. La Argentina también sostuvo que, a pesar de la reanudación de las actividades del Subcomité Científico de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur (véase el párr. 9), el Reino Unido seguía adoptando medidas unilaterales en relación con las licencias de pesca.

12. Según la Potencia administradora, el sector agrícola se concentra en la ganadería, principalmente la producción de lana y carne para los mercados interno y de exportación, y el suelo por natural es ácido y poco fértil, lo cual, unido al clima oceánico ventoso y frío, limita los cultivos. Aunque hay producción local de frutas y hortalizas para el consumo interno, la mayoría de los productos alimentarios agrícolas se importan. El Departamento de Agricultura del Territorio administra el sector, y se está llevando a cabo un plan quinquenal de actividades de apoyo al desarrollo y la innovación agrícolas.

C. Turismo

13. El turismo contribuye de manera considerable a la economía del Territorio. En 2018, los gastos totales de los turistas ascendieron a 8,8 millones de libras. En 2018, el turismo en tierra generó 5.565 visitantes, lo que supone un aumento del 9,2 % con respecto a 2017. En 2018, visitaron el Territorio 62.505 pasajeros de cruceros, lo que

representó un aumento del 8,7 % con respecto a la cifra de 57.496 registrada el año anterior (véase también el párr. 17).

D. Transporte, comunicaciones y servicios públicos

14. El Territorio tiene aproximadamente 1.000 km de carreteras. Además, hay un servicio de transporte de cabotaje, un servicio regular de transbordadores y servicios locales de transporte aéreo que garantizan la comunicación entre los núcleos de población de las islas orientales, occidentales y alejadas.

15. En 2019 siguió prestándose un servicio de transporte semanal regular entre Punta Arenas (Chile) y las Islas Malvinas (Falkland Islands), operado por LATAM, con dos escalas mensuales en Río Gallegos, en el territorio continental argentino, conforme a lo dispuesto en la declaración conjunta de la Argentina y el Reino Unido de 14 de julio de 1999 en la que se afirmaba que los dos Gobiernos seguirían examinándola, así como las disposiciones que de ella se derivaran. En virtud del canje de notas realizado en febrero de 2001 sobre el entendimiento relativo a los vuelos y la navegación de carácter privado, se autorizan vuelos privados entre las Islas Malvinas (Falkland Islands) y el territorio continental de la Argentina. También hay varios vuelos de evacuación médica autorizados de las Islas Malvinas (Falkland Islands) al territorio continental de la Argentina, a Chile y al Uruguay. De conformidad con los principios establecidos en la declaración conjunta y el canje de notas de 14 de julio de 1999, el 20 de noviembre de 2019 se inició un segundo vuelo semanal, operado por LATAM, entre las Islas Malvinas (Falkland Islands) y São Paulo (Brasil), con dos escalas mensuales (una en cada dirección) en Córdoba (territorio continental de la Argentina). Se acordó celebrar debates bilaterales anuales sobre los servicios aéreos en los que se examinaran formas de mejorar la conectividad.

16. A este respecto, el Gobierno de la Argentina reitera su intención de proseguir las conversaciones bilaterales bajo la fórmula de soberanía para establecer un vuelo directo entre Buenos Aires y las Islas.

17. En febrero de 2010, en respuesta a las actividades relacionadas con los hidrocarburos realizadas en las aguas circundantes de las Islas Malvinas (Falkland Islands), la Presidencia de la Argentina emitió el Decreto 256/2010, con arreglo al cual todo buque que se propusiera atracar en puertos argentinos o atravesar aguas argentinas en dirección a ellos debía solicitar autorización. El Gobierno de la Argentina recuerda que, en el marco de ese decreto, quedaron autorizados diversos buques, entre ellos los cruceros turísticos a las Islas Malvinas (Falkland) y las Islas Georgias del Sur, en el entendimiento de que esas actividades favorecían la integración de las Islas al territorio continental del país. En 2019 se siguieron aplicando esas decisiones. Además, previamente los miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la Unión de Naciones Suramericanas habían decidido impedir el ingreso a sus puertos de los buques que enarbolaran “el pabellón ilegal de las Islas Malvinas”.

18. El Reino Unido, por su parte, siguió considerando en 2019 que el mencionado Decreto 256/2010 incumplía el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y sosteniendo que, en virtud del derecho internacional, los isleños tenían derecho a desarrollar su economía, incluidos los recursos naturales, en beneficio del Territorio. El Reino Unido siguió insistiendo en el principio y derecho de libre determinación de los habitantes de las Islas Malvinas (Falkland Islands), consagrado en la Carta y en el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en virtud del cual establecen libremente su condición

política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural (véase también el párr. 10).

19. Con respecto a las telecomunicaciones, según la Potencia administradora, el 87 % de los hogares de las Islas tienen acceso a un servicio de conexión de banda ancha a Internet. En cuanto a los servicios públicos, según la Potencia administradora, un importante parque eólico cubre aproximadamente el 34 % de las necesidades de electricidad de la población urbana, y en las granjas, los hogares y los asentamientos se utilizan fuentes de energía renovable, como turbinas eólicas y paneles solares.

E. Medio ambiente e hidrocarburos

20. Según la Potencia administradora, el Territorio ha tomado medidas para aplicar varios tratados y convenciones relativos al medio ambiente. Por su parte, la Argentina ha rechazado la aplicación de esos tratados y convenciones por el Reino Unido en el Territorio, aduciendo que este y los espacios marítimos circundantes son parte inseparable de la Argentina.

21. En 2019, continuó la prospección marítima de hidrocarburos, pese a las protestas de la Argentina, otros Estados Miembros y diversas organizaciones regionales e intergubernamentales. Además, los Estados miembros y Estados asociados del MERCOSUR siguieron intercambiando la información disponible sobre buques o artefactos navales con derroteros que incluyeran a las “Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur con cargas destinadas a actividades hidrocarburíferas y/o mineras ilegales en la plataforma continental argentina”.

22. Desde 2013, las autoridades argentinas del sector de la energía han interpuesto procedimientos administrativos contra varias empresas por llevar a cabo actividades no autorizadas de exploración de hidrocarburos en la zona. La Argentina envió cartas de advertencia a las empresas que participaban directa o indirectamente en dichas actividades (véase también el párr. 41). En el comunicado de prensa emitido el 9 de octubre de 2019, la Argentina instó a las empresas y otras entidades a abstenerse de financiar o participar en actividades de exploración o explotación de hidrocarburos, que estaban sujetas a acciones legales administrativas y judiciales, en el área en disputa, conforme a la normativa argentina.

23. En 2019, el Reino Unido continuó dejando clara a la Argentina su postura de que, con arreglo al derecho internacional, la plataforma continental no formaba parte de la Argentina; respaldó el derecho de los isleños a desarrollar sus recursos naturales en su propio beneficio económico como parte fundamental de su derecho a la libre determinación; y rechazó la aplicabilidad de la legislación nacional de la Argentina a las empresas que realizaran actividades relacionadas con los hidrocarburos en las Islas. En opinión del Reino Unido, la decisión del Gobierno anterior de la Argentina de atacar los activos de las empresas internacionales relacionadas con el sector de los hidrocarburos en la zona y considerar delictivas las actividades de quienes trabajaran para dichas empresas tenía una motivación política, constituía un intento totalmente inaceptable de ejercer jurisdicción extraterritorial y carecía de fundamento jurídico. Además, el Reino Unido consideró que tenía consecuencias peligrosas para la actividad económica mundial y los principios del libre comercio. El Reino Unido consideró que las cartas mencionadas que se habían enviado a las empresas no se ajustaban a lo expresado en el comunicado conjunto de 13 de septiembre de 2016 (véase también el párr. 10). Por otro lado, el Reino Unido siguió rechazando la aseveración del Gobierno de la Argentina de que la gestión de los recursos renovables y no renovables de las Islas Malvinas (Falkland Islands) constituía una medida unilateral. El Reino Unido opoya el derecho de los habitantes de las Islas Falkland a

explorar y explotar sus recursos naturales en su propio beneficio económico como parte fundamental de su derecho a la libre determinación.

24. Por su parte, la Argentina reafirmó su derecho a emprender acciones judiciales contra las actividades unilaterales llevadas a cabo en la zona objeto de la disputa de soberanía, en particular las relacionadas con la exploración y la explotación de recursos naturales renovables y no renovables, que contravenían lo dispuesto en la resolución 31/49 de la Asamblea General y así lo habían reconocido varios foros internacionales. La Argentina lamentó que el Reino Unido siguiera llevando a cabo actividades unilaterales relacionadas con la exploración y explotación de recursos naturales renovables y no renovables en la zona objeto de disputa. La Argentina ha expresado su preocupación por los importantes daños al ecosistema que podrían resultar de un derrame de petróleo en una zona de gran biodiversidad.

V. Condiciones sociales

A. Generalidades

25. Según la Potencia administradora, el Territorio respeta los principios enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Potencia administradora ha hecho extensivos a las Islas Malvinas (Falkland Islands), a petición de estas, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellos la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. El derecho de formular peticiones en forma individual ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos también se ha hecho extensivo al Territorio. Además, el Territorio legalizó el matrimonio entre personas del mismo sexo en abril de 2017, tras realizar una consulta pública en la que se constató que este contaba con un alto nivel de apoyo de la comunidad.

26. La Argentina ha rechazado sistemáticamente la aplicación por parte del Reino Unido de los mencionados instrumentos internacionales en el Territorio, al igual que la designación de este como territorio de ultramar del Reino Unido o cualquier otra designación similar.

B. Salud pública

27. Según la Potencia administradora, se proporciona tratamiento médico y dental gratuito a todos los residentes, y el Departamento de Salud y Servicios Sociales del Gobierno de las Islas Malvinas (Falkland Islands) presta servicios de asistencia sanitaria primaria, comunitaria y secundaria en las Islas, así como servicios sociales a personas vulnerables de la comunidad. En el Territorio hay un hospital, que tiene instalaciones modernas y personal médico, odontológico y de enfermería. Varios especialistas visitan las Islas cada año o cada dos años, en función de las necesidades, y los pacientes que no pueden recibir tratamiento en las Islas pueden ser remitidos a los hospitales del Reino Unido en virtud del acuerdo recíproco entre el Servicio Nacional de Salud del Reino Unido y el Departamento.

28. Según la información proporcionada por la Argentina, los habitantes de las Islas Malvinas (Falkland Islands) gozan de acceso al sistema de salud público argentino de forma gratuita y en pie de igualdad con el resto de la población argentina.

C. Bienestar y seguridad social

29. Según la Potencia administradora, la Ordenanza de Pensiones de Jubilación de las Islas Falkland dispone que todos los empleadores y empleados de edades comprendidas entre los 17 y los 64 años realicen aportaciones mensuales fijas, y puede obtenerse una pensión íntegra a partir de los 65 años de edad. Hay un sistema de subsidios y pensiones de asistencia social para los casos de condiciones de vida difíciles y discapacidad.

D. Educación

30. La enseñanza en el Territorio es gratuita y obligatoria para todos los niños de 5 a 16 años de edad, y puede accederse a la educación preescolar (escuela de párvulos) gratuita a partir de los 3 años. Según la Potencia administradora, los estudios postsecundarios, incluida la enseñanza universitaria, se ofrecen a todos los alumnos que reúnen las condiciones para ello, y son financiados plenamente por el Gobierno de las Islas Malvinas (Falkland Islands). En 2019 había 509 escolares matriculados, 28 de los cuales vivían en zonas rurales. En las Islas, la tasa de matriculación de los niños en edad escolar es del 99,6 %, con dos estudiantes educados en el hogar. La proporción actual de alumnos por maestro es de 10,8 a 1 en la enseñanza primaria y de 8,3 a 1 en la secundaria.

31. Según la información proporcionada por la Argentina, los habitantes de las Islas Malvinas (Falkland Islands) gozan de acceso al sistema educativo público argentino en pie de igualdad con el resto de la población argentina. En el informe más reciente del Secretario General sobre facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos se facilitan más detalles al respecto.

VI. Remoción de minas y asuntos conexos

32. De conformidad con lo dispuesto en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción (Convención de Ottawa), de 1997, los Estados partes están obligados a retirar las minas antipersonal de las zonas minadas en un plazo de diez años a partir de la entrada en vigor de la Convención, a no ser que se conceda una prórroga con arreglo a ese instrumento.

33. En noviembre de 2018, en la 17ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de Ottawa, se concedió una nueva prórroga al Reino Unido hasta el 1 de marzo de 2024, tras la primera prórroga que la Novena Reunión de los Estados Partes le había concedido hasta el 1 de marzo de 2019. Según la Potencia administradora, de 2009 al 16 de noviembre de 2019 se habían desminado alrededor de 21.500.000 m² de tierras y se habían destruido 10.080 minas. De los 129 emplazamientos iniciales, quedan por desminarse 10 campos de minas, y se prevé concluir esa labor para fines de 2020.

34. La Argentina recordó la declaración interpretativa que formuló cuando ratificó la Convención de Ottawa, en 1999, en la cual señaló que debido a que las Islas, que eran parte de su territorio, se encontraban sometidas a la ocupación ilegal del Reino Unido, se veía impedida para acceder a las minas antipersonal colocadas en ellas a fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en virtud de la Convención. En la Cuarta Conferencia de Examen de la Convención de Ottawa, celebrada en Oslo del 25 al 29 de noviembre de 2019, se aprobó la prórroga solicitada por la Argentina hasta el 1 de marzo de 2023 en relación con el artículo 5 de la Convención, tras la expiración de la anterior prórroga concedida hasta el 1 de enero de 2020. En esa Conferencia, el

representante de la Argentina declaró que su Gobierno había propuesto al Reino Unido un nuevo entendimiento provisional, con arreglo a la fórmula de soberanía, a fin de terminar conjuntamente las tareas de desminado pendientes.

VII. Evolución de las relaciones bilaterales

35. En un comunicado conjunto emitido el 13 de septiembre de 2016 en relación con el Atlántico Sur, en un espíritu positivo, los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido acordaron establecer un diálogo para mejorar la cooperación en los asuntos del Atlántico Sur de interés recíproco y acordaron que la fórmula sobre soberanía del párrafo 2 de la declaración conjunta de 19 de octubre de 1989 (A/44/678-S/20915, anexo) se aplicaba al comunicado conjunto y a sus consecuencias.

36. Posteriormente, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) realizó trabajos sobre el terreno en las Islas Malvinas (Falkland Islands) para identificar a los soldados argentinos no identificados del cementerio de Darwin. Esa labor se inició en junio y concluyó en agosto de 2017. En diciembre de 2017, el CICR presentó a los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido 121 informes donde se identificaba a 88 soldados y se incluían los resultados de los análisis de ADN realizados. Los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido acogieron con agrado la presentación de los informes y coincidieron en que los deseos de las familias de esos soldados se priorizarían por sobre todo. El 26 de marzo de 2018, y el 13 de marzo de 2019, familiares de los soldados argentinos identificados viajaron al cementerio de Darwin para visitar las tumbas y colocar placas con sus nombres. Desde diciembre de 2017, se ha identificado a más soldados caídos, con lo que el número de soldados identificados ascendería a 115 de un total de 122. En los párrafos 9 y 15, respectivamente, figuran las novedades relativas al Subcomité Científico de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur y al servicio aéreo adicional.

37. En diciembre de 2019, el Gobierno de la Argentina solicitó la mediación neutral del CICR para ayudar a aclarar la situación de una tumba colectiva en el Cementerio de Darwin que no se había incluido en la identificación realizada por el CICR en 2017.

VIII. Participación en organizaciones y acuerdos internacionales

38. Según la información facilitada por la Potencia administradora, el Gobierno de las Islas Malvinas (Falkland Islands) participa en diversos foros del Commonwealth y es miembro de la Asociación de los Territorios de Ultramar del Reino Unido, de la Asociación de los Países y Territorios de Ultramar de la Unión Europea y del Foro de Cooperación de los Territorios del Atlántico Sur. Además, sus representantes participan también, como miembros de la delegación del Reino Unido, en otras reuniones internacionales sobre cuestiones que afectan a los intereses de los isleños, a fin de manifestar sus propias opiniones. El Gobierno del Reino Unido considera que los isleños deben poder asistir por derecho propio a todas las reuniones que afecten a sus intereses.

39. La Argentina no es miembro de las organizaciones mencionadas. De conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas en que se reconoce la existencia de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido, la Argentina reafirmó el carácter bilateral de la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) y, en consecuencia, rechazó todo intento de permitir la participación de los isleños por sí solos en esas organizaciones.

IX. Examen de la cuestión en organizaciones y foros intergubernamentales

40. La cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) se abordó en varias reuniones celebradas en 2019 por foros regionales y multilaterales, como la Organización de los Estados Americanos (OEA) (Medellín (Colombia), 27 de junio), el MERCOSUR (Santa Fe (Argentina), 17 de julio; y Bento Goncalvez (Brasil), 5 de diciembre), y el Grupo de los 77 y China (Nueva York, 27 de septiembre).

41. En las decisiones adoptadas tras las reuniones mencionadas del Grupo de los 77 y China y la OEA se reafirmó la necesidad de que la Argentina y el Reino Unido reanudaran las negociaciones para encontrar una solución pacífica a la disputa de soberanía. El MERCOSUR, en las decisiones adoptadas en esas reuniones, reiteró su apoyo a los derechos legítimos de la Argentina en la disputa de soberanía, encomió el clima de cooperación y los progresos logrados en varias esferas y exhortó a que se profundizara el diálogo con miras a reanudar las negociaciones para encontrar una solución definitiva a la disputa de soberanía. El Grupo de los 77 y China, en su decisión adoptada en la reunión mencionada, reafirmó el principio de la integridad territorial consagrado en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y recordó la necesidad de no adoptar medidas unilaterales en las zonas objeto de la disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido, de conformidad con lo establecido en la resolución 31/49 de la Asamblea General.

42. El Reino Unido no es miembro de las organizaciones citadas, excepto la OEA, en la que tiene la condición de observador, y no ha estado representado en ninguna de las reuniones mencionadas. El Reino Unido mantuvo su postura de rechazo de toda afirmación de que la exploración de hidrocarburos constituía una medida unilateral por su parte y contravenía la resolución 31/49 de la Asamblea General, apoyó el derecho de los isleños a desarrollar su propia economía y su futuro, incluida su decisión de explotar sus recursos naturales, y rechazó también las alegaciones de que los activos militares en el Atlántico Sur estuvieran recibiendo refuerzos y las acusaciones de estar militarizando la región. Además, en opinión del Gobierno del Reino Unido, ninguna de esas declaraciones o decisiones regionales reflejaba plenamente el principio o el derecho a la libre determinación consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y en el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ni la relación moderna que el Reino Unido mantenía con sus territorios de ultramar. El Reino Unido sostuvo que ni las declaraciones regionales de los miembros de la OEA y otras organizaciones ni las resoluciones de la Asamblea General modificaban o atenuaban la obligación de las naciones de respetar el derecho de los isleños a la libre determinación.

X. Estatuto futuro del Territorio

A. Postura de la Potencia administradora

43. El Reino Unido no tiene ninguna duda acerca de su soberanía sobre las Islas Falkland, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes ni acerca del principio y derecho de libre determinación de los habitantes de las Islas Falkland, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y en el artículo 1 de los dos Pactos de derechos humanos, en virtud del cual establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.

44. En un mensaje a los isleños, transmitido el 20 de diciembre de 2019, el Primer Ministro del Reino Unido, Boris Johnson, se refirió al inicio de un segundo vuelo

comercial como un gran logro para todos los involucrados y destacó que la conectividad entre las comunidades era necesaria para un crecimiento económico generalizado. También reiteró el apoyo inquebrantable del Reino Unido al derecho de los isleños a determinar su propio estatuto político, respetando los resultados del referendo celebrado en 2013.

45. El Reino Unido rechaza categóricamente las alegaciones de la Argentina de que el Reino Unido está militarizando el Atlántico Sur. Las fuerzas del Reino Unido en el Atlántico Sur tienen un carácter enteramente defensivo y se mantienen al nivel adecuado para garantizar la defensa de las Islas Falkland contra cualquier posible amenaza.

46. El Reino Unido apoya plenamente la legítima decisión de los habitantes de las Islas Falkland de establecer y gestionar una industria pesquera sostenible y explorar las reservas de hidrocarburos en las aguas circundantes, de plena conformidad con el derecho internacional.

47. La postura histórica del Reino Unido acerca de la soberanía de las Islas Falkland es clara. La soberanía británica sobre las Islas Falkland se remonta a 1765, años antes de que la República Argentina existiera.

48. Además, el Gobierno del Reino Unido apoya las declaraciones formuladas por dos miembros de la Asamblea Legislativa de las Islas Falkland en la audiencia de peticionarios celebrada en la séptima sesión del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, el 25 de junio de 2019. Los oradores habían señalado lo siguiente: las Islas Falkland no eran una colonia del Reino Unido y, en el referendo de 2013, sus habitantes habían expresado un claro deseo de seguir siendo un territorio de ultramar; los habitantes de las Islas no se consideraban parte de una colonia ni de una población implantada; no podía haber diálogo sobre la soberanía a menos que los habitantes de las Islas Falkland lo desearan y participaran directamente en ese diálogo; el Territorio era efectivamente autónomo y autosuficiente desde el punto de vista económico y aprobaba sus propias leyes; la asistencia del Reino Unido en materia de defensa sólo era necesaria debido al conflicto de 1982; la reivindicación de la Argentina de las Islas sobre la base de la integridad territorial y de la expulsión de su “población” de las Islas por el Reino Unido era falsa y carente de fundamento; el bloqueo económico de la Argentina para perjudicar la economía de las Islas era motivo de gran preocupación para sus habitantes, sin embargo, bajo la presidencia de Mauricio Macri, había indicios de que era posible forjar una nueva relación, ya que se habían dado diversos acontecimientos relacionados con la pesca, las conexiones aéreas, la identificación de soldados argentinos y la cooperación para la búsqueda y el rescate del submarino argentino Santa Fe; las Islas Falkland estaban comprometidas con la conservación y la ordenación del uso sostenible de los recursos pesqueros en el Océano Atlántico sudoccidental y estaban dispuestas a colaborar con los países de la región para elaborar un régimen de ordenación sostenible; la soberanía no formaba parte del mandato del Comité Especial y el llamamiento de larga data para que se realizara una visita era válido y debía ser atendido; el Comité Especial debía reconocer el derecho de los habitantes de las Islas Falkland a ser reconocidos como pueblo y su derecho a la libre determinación (véase [A/AC.109/2019/SR.7](#)).

B. Postura del Gobierno de la Argentina

49. El Gobierno de la Argentina reafirma sus imprescriptibles derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes por ser parte de su territorio nacional. También sostiene que, desde su emancipación de España, la Argentina, como heredera de los territorios

españoles en el sur del continente, incluidas las Islas Malvinas y demás islas del Atlántico Sur, ha ejercido sus derechos de manera permanente, procediendo al dictado de las normas y la creación de las estructuras jurídicas y administrativas que consolidaran el ejercicio de su soberanía, fomentando el desarrollo de actividades comerciales y estableciendo población y una oficina administrativa local, proceso que culminó en el dictado del decreto por el que se estableció la Comandancia Política y Militar de las Islas Malvinas el 10 de enero de 1829, al frente de la cual se nombró como Comandante al Sr. Luis Vernet.

50. El Gobierno de la Argentina hace hincapié en que el 3 de enero de 1833, quebrantando la integridad territorial argentina, el Reino Unido ocupó ilegalmente las Islas, desalojando mediante el uso de la fuerza a los habitantes y las legítimas autoridades argentinas allí asentados. El Gobierno de la Argentina protestó inmediatamente contra ese acto de fuerza ilegítimo y nunca lo consintió. Desde entonces, las Islas han sido objeto de una disputa de soberanía entre ambos países reconocida por las Naciones Unidas en la resolución [2065 \(XX\)](#) de la Asamblea General y por múltiples foros regionales y multilaterales.

51. El Gobierno de la Argentina subraya que su Constitución establece que la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes y el ejercicio pleno de la soberanía sobre ellas, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

52. La Argentina reafirma que el principio de libre determinación de los pueblos no se aplica al caso de las Islas Malvinas. Ninguna de las resoluciones de la Asamblea General o del Comité Especial se refieren a ese principio. Además, en 1985 la Asamblea General rechazó expresamente, en dos oportunidades, la propuesta del Reino Unido de incorporar el principio de libre determinación en el proyecto de resolución sobre la cuestión.

53. En el discurso pronunciado ante la Asamblea General el 24 de septiembre de 2019, el entonces Presidente de la Argentina, Sr. Mauricio Macri, reafirmó los legítimos e imprescriptibles derechos de soberanía de su Gobierno sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, e instó al Reino Unido a reanudar negociaciones bilaterales que permitiesen a ambos países encontrar una solución, pacífica y definitiva, a la disputa (véase [A/74/PV.4](#)).

54. En diciembre de 2019, en su declaración inaugural ante la Asamblea Legislativa, el Presidente de la Argentina, Alberto Fernández, reafirmó que el reclamo por la soberanía sobre las Islas Malvinas era una política de Estado que trascendía cualquier distinción partidaria y subrayó que en el siglo XXI ya no había más lugar para el colonialismo. También afirmó que, como democracia, la Argentina sabía que el único camino posible para hacer valer su reclamo era el de la paz y la diplomacia.

55. Además, la Argentina había condenado en todo momento las actividades unilaterales de exploración y explotación de recursos naturales renovables y no renovables en espacios marítimos argentinos ilegalmente ocupados que, sumadas a la continua presencia militar británica en el Atlántico Sur, violaban las resoluciones de las Naciones Unidas, especialmente la resolución [31/49](#) de la Asamblea General, que exhortaba a ambas partes a abstenerse de introducir modificaciones unilaterales en la situación mientras se atravesaba por el proceso de negociación recomendado por la Asamblea, y habían suscitado expresiones de preocupación y rechazo de la comunidad internacional (véase también [A/74/638](#)).

56. En junio y noviembre de 2019, el Gobierno de la Argentina pidió al Secretario General que redoblara sus esfuerzos por ayudar a las partes a encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica de la disputa en el marco de la misión de

buenos oficios que le había encomendado la Asamblea General en una serie de resoluciones, a partir de la resolución 37/9, y que había recibido el reiterado apoyo del Comité Especial en sus resoluciones anuales sobre la cuestión de las Islas Malvinas. En ese sentido, pese a la disposición del Gobierno de la Argentina al diálogo y al llamamiento de la comunidad internacional, el Reino Unido se niega a reanudar las negociaciones sobre la soberanía.

57. Por otra parte, la Argentina apoya las declaraciones formuladas por Guillermo Clifton y Luis Gustavo Vernet durante la audiencia de los peticionarios celebrada en la séptima sesión del Comité Especial, el 25 de junio de 2019, en la que declararon, entre otras cosas, lo siguiente: los ciudadanos argentinos habían poblado las Islas antes de ser expulsados por la fuerza; los habitantes no eran un pueblo sujeto a dominación colonial, sino un asentamiento de ciudadanos británicos que ocupaban ilegalmente un territorio que pertenecía a otro Estado; la Asamblea General y el Comité Especial no habían reconocido el derecho a la libre determinación porque eran conscientes de las características particulares de la cuestión; las Islas Malvinas sufrían el deterioro de los recursos naturales, la baja productividad y la lejanía de los centros de comercialización; y los intercambios de formación en el sector agropecuario demostraban que era posible tomar medidas colectivas en pro del desarrollo sostenible, mientras que el potencial de cooperación se veía limitado en gran medida por la existencia de una disputa de soberanía que el Reino Unido se negaba a resolver; el Comité Especial tenía un papel protagónico que desempeñar en la búsqueda de una solución pacífica; el Comité debía reiterar el llamado para que la Argentina y el Reino Unido negociaran una solución pacífica de la disputa de soberanía (véase [A/AC.109/2019/SR.7](#)).

XI. Examen de la cuestión en las Naciones Unidas

A. Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

58. El Comité Especial examinó la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) en su séptima sesión, celebrada el 25 de junio de 2019.

59. En esa sesión, el Comité Especial escuchó, durante la audiencia de peticionarios y con arreglo a la práctica habitual, las declaraciones de los Sres. Roger Edwards y Roger Spink, de la Asamblea Legislativa de las Islas Malvinas (Falkland Islands), así como de los Sres. Clifton y Vernet, que se resumen en los párrafos 48 y 57 (véase también [A/AC.109/2019/SR.7](#)).

60. En la misma sesión, el representante de Chile, también en nombre de Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, el Ecuador y Nicaragua, presentó el proyecto de resolución [A/AC.109/2019/L.8](#), que el Comité Especial aprobó posteriormente sin someterlo a votación. En la resolución, el Comité Especial reiteró que la manera de poner fin a la especial y particular situación colonial en la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) era la solución pacífica y negociada de la disputa de soberanía que existía entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido.

61. También en la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Bolivia (Estado Plurinacional de) (en nombre también de la Comunidad de Estados de América Latina y el Caribe (CELAC), el Ecuador, Chile, Cuba, la Federación de Rusia, Nicaragua, la República Árabe Siria, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Indonesia y China, así como los observadores del Uruguay (en nombre

también del MERCOSUR), el Brasil, el Perú, México, el Paraguay, Guatemala, Colombia, El Salvador, Honduras y Costa Rica (véase A/AC.109/2019/SR.7).

62. En esa misma sesión, el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina, Sr. Jorge Marcelo Faurie, formuló una declaración en la que dijo que el tiempo transcurrido no había disminuido en nada la validez del reclamo de su país respecto de su soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, ni había modificado su convicción de que esta prolongada disputa de soberanía debía solucionarse pacíficamente, mediante negociaciones bilaterales con el Reino Unido. Afirmó que la cuestión de las Islas Malvinas constituía una situación colonial especial y particular puesto que en ella subyacía una disputa de soberanía, que el principio de libre determinación no se aplicaba a los habitantes de las islas Malvinas y que reconocer a esos habitantes la potestad para decidir sobre la condición jurídica del territorio en el que vivían iría en contra de la letra y el espíritu de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, así como del derecho internacional en materia de descolonización. El Ministro declaró además que del análisis realizado por la Corte Internacional de Justicia de las consecuencias jurídicas de la separación del Archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965 se desprendía claramente que el territorio de las Malvinas que se había de descolonizar incluía todas sus dependencias existentes en 1965, año en que se aprobó la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General. Declaró que desde que había asumido sus funciones, el Presidente Macri había impulsado una política de mayor colaboración con el Reino Unido, y citó varios ejemplos al respecto. Dijo además que los habitantes de las Islas habían recibido con el máximo respeto a los familiares de los soldados argentinos caídos, un gesto humano que su país agradecía muy especialmente. Dijo que lamentablemente, a pesar de esos avances, las negociaciones aún no se habían reanudado y que el Reino Unido seguía adoptando medidas unilaterales en la zona objeto de disputa, en contravención de la resolución 31/49 de la Asamblea General. Consideraba que, a través de un diálogo franco, sustantivo y constructivo, se podría profundizar la cooperación en las esferas de interés mutuo y generar un clima de confianza propicio para la reanudación de las negociaciones. El Ministro exhortó al Reino Unido a que demostrara el mismo compromiso que la Argentina, cumpliendo las obligaciones que le correspondían en materia de descolonización reflejadas en las resoluciones pertinentes. Por último, el orador afirmó que confiaba en que, con la ayuda de los buenos oficios del Secretario General, sería posible avanzar en la aplicación del proyecto de resolución, en el que se solicitaba la reanudación de las negociaciones. (véase A/AC.109/2019/SR.7).

B. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

63. En las sesiones segunda, sexta, séptima y octava de la Cuarta Comisión de la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones, celebradas los días 7, 11, 15 y 16 de octubre de 2019, en el debate sobre los temas relativos a la descolonización, las delegaciones de la Argentina, Antigua y Barbuda, Bolivia (Estado Plurinacional de) (en nombre también de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)), el Brasil (en nombre también del MERCOSUR), Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, el Paraguay, el Perú, el Reino Unido, la República Dominicana y el Uruguay trataron la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) (véanse A/C.4/74/SR.2, A/C.4/74/SR.6, A/C.4/74/SR.7 y A/C.4/74/SR.8).

64. En la segunda sesión, celebrada el 7 de octubre, el representante del Brasil, hablando en nombre del MERCOSUR, dijo que, desde la aprobación de la resolución

2065 (XX) en 1965, la Asamblea General y el Comité Especial habían reconocido que la cuestión entrañaba una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido y que la manera de poner fin a esa especial y particular situación colonial era la solución pacífica y negociada de la disputa entre las dos partes, y citó el comunicado conjunto del MERCOSUR adoptado en julio de 2019. En la octava sesión, celebrada el 16 de octubre, el representante del Estado Plurinacional de Bolivia, hablando en nombre de la CELAC, expresó su firme respaldo a los legítimos derechos de la Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, citando la decisión adoptada en la cumbre de la CELAC de 2017, en la que esta había reafirmado su interés en que ambos Estados reanudaran las negociaciones y solicitado al Secretario General que renovara los esfuerzos para cumplir su misión de buenos oficios (véase también la secc. IX).

65. En la segunda sesión, el representante de la Argentina dijo que, tal como se había reconocido en la resolución 1514 (XV), la libre determinación no debía ser utilizada como pretexto para quebrantar la integridad territorial de los Estados existentes, y que en ese marco el Comité debía entender la situación colonial especial y particular conocida como “la cuestión de las Islas Malvinas”, que involucraba una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido. El representante declaró que en la resolución 2065 (XX), la Asamblea General había reconocido la existencia de la disputa de soberanía y había precisado que el único modo de resolverla era mediante negociaciones entre la Argentina y el Reino Unido, teniendo en cuenta los intereses de los habitantes de las Islas. Declaró asimismo que el Reino Unido se había negado a reanudar las negociaciones a pesar de los reiterados llamamientos de la comunidad internacional y había continuado sus actos unilaterales en la zona objeto de la disputa, en particular en lo que respecta a los recursos naturales renovables y no renovables, haciendo caso omiso de la resolución 31/49 de la Asamblea General. La Argentina no solo había expresado su voluntad de reanudar las negociaciones sino también de contribuir a la misión de buenos oficios del Secretario General que le había conferido la Asamblea General.

66. Refiriéndose a la renovada relación con el Reino Unido y a los distintos acontecimientos que habían tenido lugar hacía poco en relación con el servicio aéreo, la pesca y la identificación de los restos de soldados argentinos, concluyó reafirmando los legítimos e imprescriptibles derechos de soberanía de la Argentina sobre las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes (véase A/C.4/74/SR.2).

67. En la séptima sesión, celebrada el 15 de octubre, la representante del Reino Unido dijo que su Gobierno tenía con sus territorios de ultramar una relación moderna basada en la colaboración, los valores compartidos y el derecho de la población de cada Territorio a decidir si deseaba seguir siendo británica, y añadió que el Consejo Ministerial Conjunto era el foro principal para el diálogo político de alto nivel anual entre el Reino Unido y los territorios y tenía el mandato de supervisar y promover las prioridades colectivas en un espíritu de alianza.

68. La representante afirmó que la responsabilidad y el objetivo fundamentales de su Gobierno en el marco del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, era garantizar la seguridad y la buena gobernanza de los territorios y sus pueblos y que cabía esperar que los Gobiernos de los territorios actuaran del mismo modo que el Gobierno del Reino Unido en el mantenimiento de los principios del estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y la integridad en la vida pública, la prestación de servicios públicos eficientes y la creación de comunidades sólidas y prósperas, para lo cual recibían el apoyo del Gobierno del Reino Unido. La representante explicó que su Gobierno estaba plenamente comprometido a hacer participar a todos los territorios de ultramar en las negociaciones sobre la salida de la

Unión Europea. Con ese fin, la Potencia administradora había establecido un comité ministerial conjunto sobre las negociaciones con la Unión Europea para examinar las prioridades de los territorios de ultramar.

69. La representante afirmó que el Reino Unido no tenía ninguna duda acerca de su soberanía sobre las Islas Falkland, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes de ambos territorios ni acerca del derecho de la población de las Islas Falkland a la libre determinación, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y en los dos Pactos internacionales de derechos humanos, en virtud de los cuales esa población establecía libremente su condición política y proveía asimismo a su desarrollo económico, social y cultural. La representante dijo que, en consecuencia, no se podía entablar ningún diálogo sobre la soberanía de las Islas Falkland a menos que sus habitantes lo desearan. Habida cuenta de los resultados del referendo de 2013, en el que el 99,8 % del electorado votó a favor de mantener su condición de territorio de ultramar del Reino Unido, era evidente que no deseaba ese diálogo y se debería respetar su deseo (véase [A/C.4/74/SR.7](#)).

70. Además, durante las deliberaciones de la Cuarta Comisión, los representantes de la Argentina y del Reino Unido, en ejercicio de su derecho de réplica, reiteraron en diversas ocasiones las posturas de sus Gobiernos respectivos (véanse [A/C.4/74/SR.2](#), [A/C.4/74/SR.6](#), [A/C.4/74/SR.7](#) y [A/C.4/74/SR.8](#)).

C. Medidas adoptadas por la Asamblea General

71. En su resolución [58/316](#), la Asamblea General decidió que el tema titulado “Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)” permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro. Hasta la fecha de publicación del presente documento de trabajo, la Asamblea General no había recibido notificación alguna de ningún Estado Miembro.